

REUNIÓN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE
LÍMITES TERRITORIALES DEL ESTADO DE MEXICO
Y SUS MUNICIPIOS DE LA H. “LX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.

- DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA A LOS
REPRESENTANTES DE LOS MUNICIPIOS DEL PROCEDIMIENTO DE
DIFERENDO LÍMITROFE INTERMUNICIPAL ENTRE LOS MUNICIPIOS
DE TEZOYUCA CONTRA ATENCO.

CELEBRADA EL DÍA 10 DE FEBRERO DEL 2021.

PRESIDENCIA DEL DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Buenos días compañeros, estamos en condiciones de iniciar esta Reunión de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios.

Agradezco la presencia de las diputadas y los diputados de esta comisión legislativa y valoro su desempeño responsable. Saludo a quienes nos acompañan en las redes sociales, esta reunión en modalidad mixta se apoya en el artículo 40 Bis de la Ley Orgánica de este Poder.

Aprovecho para dar la bienvenida a la Presidente Municipal del Municipio de Tezoyuca Diana Jazmín Chávez Hernández y al Síndico de este mismo municipio Edmundo Eliezer Contla Sandoval, así como al Presidente Municipal del municipio de Atenco Porfirio Hugo Reyes Núñez, bienvenidos.

Para la validez de esta reunión pido a la Secretaría verifique la existencia del quórum legal. Adelante diputado Secretario.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. Buenos días, procedo a verificar el quórum.
(Registro de asistencia)

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. Existe quórum, procede abrir la reunión.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias diputado.

Se declara la existencia del quórum y se abre la Reunión de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, siendo las once horas con treinta y tres minutos del día martes diez de febrero del año dos mil veintiuno. Esta reunión se difundirá en las redes sociales.

Exponga la Secretaría la propuesta de orden del día.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. La propuesta de orden del día es la siguiente:

1.- Desahogo de la garantía de audiencia a los representantes de los municipios del procedimiento de diferendo limítrofe intermunicipal entre los municipios de Tezoyuca contra Atenco.

2.- Clausura de la reunión.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias diputado.

Quienes estén a favor de que la propuesta que ha expuesto la Secretaría sea aprobada con carácter de orden del día, sírvanse levantar la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. La propuesta ha sido aprobada a favor por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGOMEZ SÁNCHEZ. Gracias diputado.

Consecuentes con el punto número 1 y en cumplimiento del artículo 45 de la Ley reglamentaria en las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, sustanciaremos la audiencia ante la comisión legislativa de los municipios de Tezoyuca y Atenco, con motivo del diferendo limítrofe planteado a esta LX Legislatura.

Agradezco la presencia de los ciudadanos Diana Jazmín Chávez Hernández, Edmundo Eleazar Contla Sandoval, Presidente y Síndico municipal, respectivamente del ayuntamiento del Municipio de Tezoyuca y del ciudadano Hugo Reyes Núñez, Presidente del Municipio de Atenco, quienes fueron convocados, citados y notificados legalmente de la celebración de esta audiencia en cumplimiento del artículo 44 de la ley reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

La Secretaría leerá el artículo 45 de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Adelante diputado.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. Artículo 45 de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; la audiencia ante la comisión legislativa se desarrollará de la manera siguiente.

1. El Presidente de la Comisión Legislativa exhortará a los municipios a que lleguen a un acuerdo amistoso.

2. El municipio o municipios promoventes expresaran sus planteamientos en relación al motivo del diferendo limítrofe.

3. El municipio o municipios citados expresarán sus puntos de vista y sus argumentos en relación al hecho; y

4. La Comisión Legislativa requerirá a los municipios involucrados para que en un plazo de 30 días hábiles posteriores a la audiencia remitan todas las pruebas que consideren son suficientes para acreditar sus manifestaciones.

Fuera de este término no será admitida aprobación alguna. Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Procedemos a la identificación, diputado Secretario, tenemos a la vista; tenga usted.

SECRETARIO DIP. CARLOS LOMAN DELGADO. Sí, no existe de clonación.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. No. Sí tiene a la vista las identificaciones de la Presidenta Municipal Diana Jazmín Chávez, del Sindicó de Edmundo Eliezer Contla Sandoval; así como por parte de Municipio de Atenco, Presidente Municipal Porfirio Hugo Reyes Núñez y presenta un justificante la Sindica Municipal de Municipio de Atenco Brígida Miranda Hita ¿perdón? Este justificante es por tema de salud, se tiene por presentada las identificaciones.

Se tienen por presentes a los ciudadanos Diana Jazmín Chávez Hernández, Edmundo Eliezer Contla Sandoval, Presidente Municipal y Sindico, respectivamente del Ayuntamiento de Tezoyuca; así como al ciudadano Porfirio Reyes Núñez y Brígida Miranda Hita, Presidente y Sindica respectivamente del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atenco, quienes fueron previamente identificados y por ello se les reconoce el carácter con el que comparecen.

Vamos a dar el motivo de la citación; en sesión de la LX Legislatura, el día 10 de diciembre del año 2020, se dio cuenta de la solicitud presentada por el Municipio de Tezoyuca para sustanciar el procedimiento para la solución de diferendo limítrofe intermunicipal con el Municipio de Atenco, en la propia sesión la Presidencia de la Legislatura con fundamento en los artículos 47, fracción VIII, XX, XXII; 68, 72, 82 y de más relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Estado Libre y Soberano de México; 78 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 43 de la citada ley reglamentaria, turnó la solicitud y documentación con que se acompaña a la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado

de México y sus Municipios para efecto de su estudio y dictamen y favorecer la solución de diferendo limítrofe que en su oportunidad determinará la LX Legislatura, con sustento en el artículo 61, fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el artículo segundo y disposiciones relativas y aplicables de la ley reglamentaria en mención.

En reunión del 19 de enero del año en curso, la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, radicó la solicitud y señaló el día 10 de febrero del presente a las once horas la celebración de esta audiencia, con la comparecencia de los representantes de los municipios involucrados para exponer sus argumentos en relación con el diferendo limítrofe; por lo tanto, sustanciaremos en lo conducente el procedimiento que permita a la Legislatura la solución de diferendo limítrofe entre los Municipios de Tezoyuca y Atenco, teniendo especial cuidado en el que hagan valer sus derechos y en observar con puntualidad la normativa constitucional y legal correspondiente.

Exhorto a los Municipios a que lleguen a un acuerdo amistoso en acatamiento, al artículo 45 fracción I de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, informo a los comparecientes que puedan arreglar entre sí, por convenio amistoso su respectivo límites sometiéndolos a la Legislatura para su aprobación, por lo que exhorto a los representantes de los municipios de Tezoyuca y Atenco para que lleguen a un acuerdo amistoso y les concederé la palabra para que expresen lo que consideren conveniente, le doy el uso de la palabra a la ciudadana Diana Chávez Hernández y al ciudadano Edmundo Eleazar Contla Sandoval, sobre el tema del convenio. Adelante Presidenta.

C. DIANA CHÁVEZ HERNÁNDEZ. Muchas gracias.

En uso de la voz y con la personalidad acreditada para acudir de manera legal a esta comparecencia, me permito saludar a las y los diputados de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios; así como al profesor Porfirio Hugo Reyes Núñez Presidente Municipal Constitucional de Atenco, muy buenos días; asimismo, informo a esta Honorable LX Legislatura que el día 19 de noviembre del año 2020, con lo fundamentado en lo establecido en los proveídos 8, 14, 16, 115, 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracción XXV y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 4, 6, 7, 8 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como 69, fracción XXV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los artículos 13 A, fracción XXV, inciso A), vinculados a los artículos 1, 2, 3, 4, 6, del 40 al 57 y demás aplicables de la Ley Reglamentaria, de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

El municipio de Tezoyuca que dignamente presido, interpuso escrito inicial mediante el cual se solicitó el inicio del procedimiento para la solución del diferendo limítrofe intermunicipal entre los Municipios de Tezoyuca y el Municipio de Atenco, mismos que en este momento ratifico en todas y cada una de sus partes para los efectos legales correspondientes, por los motivos y fundamentos que a continuación describo.

El Municipio de Tezoyuca de origen fue un pueblo prehispánico cuya fundación como pueblo con características propias de urbanización poblacional y una elemental organización política, el cual surgió a partir de la ciudad capital de los acolhuas en el siglo XIII. Posteriormente el 23 de abril del año d 1869, Tezoyuca fue elevado a rango de municipio por decreto número 114, se hace del conocimiento de esta Honorable LX Legislatura del Estado de México, que para su organización territorial el Municipio de Tezoyuca se encuentra dividido en diversos centros de población; particularmente el pueblo de Tequisistlán constituido con 10 barrios y un núcleo comunitario, identificado como área urbanizable conocido como ejidos de Tequisistlán.

Es preciso señalar que en el Municipio de Tezoyuca desde fechas inmemorables ha reconocido como su territorio al pueblo y al ejido de Tequisistlán territorio materia del presente

conflicto limítrofe, por resolución presidencial de fecha 2 de septiembre de 1921, el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Álvaro Obregón Salido, dota al pueblo de Tequisistlán de 383 hectáreas de tierra con sus acciones, usos, costumbres y servidumbres, las que se tomaron de las haciendas conocidas con los nombres de Ixtapan y Tepexpan, ya que el pueblo contaba con 527 habitantes agrupadas en 122 familias.

En fecha 5 de diciembre por resolución presidencial el mismo presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Álvaro Obregón Salido, dota por segunda ocasión al pueblo de Tequisistlán con 149 hectáreas de tierra con sus acciones, usos, costumbres y servidumbres por concepto de ampliación, las que se tomaron de las haciendas conocidas con los nombres de Ixtapan y Tepexpan.

En diferentes actos gubernamentales se ha expropiado al ejido de Tequisistlán porciones de tierra para Petróleos Mexicanos y la extinta Comisión De Luz y Fuerza Del Centro, dichas expropiaciones así como las dos dotaciones de tierra al multiplicado ejido se encuentran identificados dentro de la carpeta básica del ejido de Tequisistlán, la misma que ha sido exhibida junto con nuestro escrito inicial del presente procedimiento.

Cabe destacar que dentro de esta carpeta básica que menciono se establece que las expropiaciones y las parcelas dotadas pertenecen al ejido del pueblo de Tequisistlán, en municipio de Tezoyuca, Estado de México.

Después del histórico reparto agrario que nos heredó la revolución mexicana en 1992 se reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con ello se implementa el PROCEDE, este programa fue el más trascendente en el campo mexicano, ya que regularizó la tenencia de la tierra protegiendo y consolidando los derechos sociales de los campesinos mexicanos y sus familias es en el año de 1994 donde este programa se ejecutó en el ejido de Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, en el que se establecieron y reconocieron a los sujetos capacitados que tenían el usufructo de las parcelas, convirtiendo los formalmente en elegidos ejidatarios, destacando que antes de este programa se expedían títulos parcelarios suscritos por el Ejecutivo Federal, después del programa se expidieron certificados parcelarios emanados del Registro Agrario Nacional y que en caso del ejido de Tequisistlán, en ambas figuras jurídicas siempre se denominó como municipio perteneciente al de Tezoyuca.

Después de esta regularización de la tenencia de la tierra por el programa PROCEDE inició el crecimiento urbano desordenado del núcleo ejidal de Tequisistlán, creciendo a pasos agigantados hasta llegar a lo que hoy conocemos como un asentamiento irregular con más de 2 mil predios y alrededor de 370 manzanas.

Como gobierno municipal desde hace más de veinte años Tezoyuca ha asumido la responsabilidad social y administrativa en base a las atribuciones del marco legal municipal, adoptando y apoyando estrategias en materia de seguridad, salud, educación, alumbrado, programas sociales y sobre todo en la identidad de los habitantes del ejido de Tequisistlán, quienes se consideran Tezoyuquenses.

En este contexto, las entidades gubernamentales local y federal han enfocado municipio sus esfuerzos en contra de la marginación y rezago de localidades que lo necesitan entre ellas el ejido de Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, implementando diferentes tipos de programas que siempre han sido ejecutados por el municipio de Tezoyuca en beneficio de los habitantes de ejidos de Tequisistlán, entre otras zonas de marginación del municipio.

Esta administración 2019-2021 que encabeza la de la voz no ha sido la excepción ya que entre otros beneficios como alumbrado, mejoramiento de vialidades, cuartos dormitorio e inversiones en instituciones educativas se gestionó como un hecho histórico la concesión del primer pozo de agua, para el ejido de Tequisistlán, siendo esta comunidad la que nos marcan los programas federales, como una de las zonas prioritarias del Municipio de Tezoyuca y aun con la incertidumbre

de los diferendo limítrofe hemos pensado siempre en el bienestar de sus habitantes, con sentido humano, voluntad y sobre todo la identidad con nuestros vecinos del ejido.

Sin embargo, en el municipio de Atenco en anteriores administraciones han realizado diversos actos de gobierno con los que ha pretendido tener un ilegítimo reconocimiento, siendo la razón principal los intereses y un interés nulo de los que ahí habitan, generando el diferendo limítrofe que nos ocupa y con ello discrepancia en el polígono denominado Ejidos de Tequisistlán.

Los anteriores se pueden observar con la minuta de trabajo que se celebró de fecha 28 de noviembre del 2000 en el Municipio de Tezoyuca en donde asistieron los Presidentes Municipales de Tezoyuca y Atenco y demás autoridades municipales; así como personal de la Comisión de Límites del Gobierno del Estado, en el que se plantearon los aspectos limítrofes que ambos municipios e incluso, se expidió un plano topográfico que señala el límite reconocido por ambos municipios.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Presidenta, perdón que la interrumpa. Mire, yo creo que no me expliqué bien sobre esta parte de la garantía de audiencia del artículo 45 fracción I en donde nosotros como comisión estamos obligados a exhortarlos, la intención el uso de la voz que se le dio a usted es para que manifieste si tiene la intención de llegar a un acuerdo amistoso con el Municipio de Atenco, que lo manifieste si sí, por qué razón o no por qué razón para que me pueda dar el uso de la voz al Presidente del Municipio de Atenco para también saber si están en la disposición de llegar a un acuerdo, porque esto serían en manifestaciones en caso de que no se pudiera llegar a un acuerdo.

C. DIANA JAZMÍN CHÁVEZ HERNÁNDEZ. Sí claro.

De hecho bueno, estaba ya como por concluir.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Concluya Presidenta.

C. DIANA JAZMÍN CHÁVEZ HERNÁNDEZ. De esta manera es que celebro el apoyo brindado por la Junta de Conciliación Política, la Comisión Legislativa de Límites Territoriales y los diputados del Distrito Federal y Local de Texcoco, Estado de México por permitirnos llegar a este recinto legislativo, para que el día de hoy 2 de febrero del 2021, el 10 de febrero del 2021 sea el precedente para labrar la tan ansiada certeza jurídica que buscan los habitantes del ejido de Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca.

Por los hechos narrados anteriormente y toda vez ya que existen antecedentes por parte de su servidora como Presidenta Municipal de Tezoyuca y de mi homólogo Presidente Municipal de Atenco, sosteniendo reuniones que buscan solucionar amistosa y pacíficamente el diferendo limítrofe que hoy nos ocupa, solicito y propongo a los integrantes de esta Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, así como al profesor Porfirio Hugo Reyes Núñez, Presidente Municipal Constitucional de Atenco Estado de México y a la Profesora Brígida Miranda Hita, síndico municipal de Atenco, que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 fracción I de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, llegar a un convenio amistoso, que pondere la identidad de los habitantes del ejido de Tequisistlán, como un derecho humano.

Por mi parte sería cuando diputado Presidente, muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Está bien Presidenta. Gracias.

Entonces estamos en el entendido de que está en la voluntad de resolver esto de una manera amistosa.

C. DIANA JAZMÍN CHÁVEZ HERNÁNDEZ. Así es diputado.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias. ¿Quiere hacer uso de la voz síndico? Está bien, doy el uso de la voz al Presidente Municipal Porfirio Hugo Reyes, con la intención de que exprese si existe voluntad por parte de usted de resolver este conflicto limítrofe de una manera amistosa. Adelante Presidente.

C. PORFIRIO HUGO REYES. Gracias Licenciado Juan Pablo Villagómez Sánchez, diputado Presidente de la Comisión de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, de la LX Legislatura, lo saludo con mucho gusto; así como al resto de los integrantes de la comisión. Presidenta Municipal de Tezoyuca, muy buenos días, síndico buenos días.

Me presento a esta comisión a defender el territorio de Atenco y también a comentar que tenemos la certeza jurídica y formalizar un convenio amistoso entre ambos municipios y que se formalicen las mesas de trabajo para llegar a felices términos.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Gracias Presidente.

Justamente de eso se trata esta etapa y voy a dar el uso de la voz nuevamente a la Presidenta Municipal, porque ella inició la propuesta de que se pudiera resolver esto de manera amistosa y que nos dé la, nos plantee cuál sería el mecanismo para poder resolver esto.

Adelante Presidenta.

C. DIANA JAZMÍN CHÁVEZ HERNÁNDEZ. Sí gracias. Bueno de acuerdo a lo manifestado por el Profesor Porfirio Hugo Reyes Núñez, Presidente Municipal Constitucional de Atenco, Estado de México, propongo a esta Honorable Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, establecer mesas de trabajo, entre las comisiones edilicias de límites territoriales de ambos municipios, planteando éstas puedan ser de manera semanal en el lapso de un mes, proponiendo las fechas que es 17, 24 y 3, 17, 24 de febrero y 3 de marzo y posteriormente la del 10 de marzo, ya presentar una conclusión, buscando tener audiencia nuevamente en este Recinto Legislativo el 17 de marzo y pediría igual a la comisión podernos brindar un receso que nos pudiera permitir ver si está de acuerdo el Presidente Hugo y que se quede como un acuerdo de esta sesión.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Bien Presidenta, entonces doy el uso de la voz al Presidente Municipal del Municipio de Atenco, Profesor Porfirio Hugo Reyes Núñez, para que manifieste si está de acuerdo en el planteamiento que hace la Presidenta.

PROF. PORFIRIO HUGO REYES NÚÑEZ. Claro que si estamos de acuerdo; sobre todo llegar en buenos términos en esas mesas de trabajo y ponernos de acuerdo las fechas.

PRESIDENTE DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ. Entonces, vamos a ponernos de acuerdo en las fechas.

Sugiero que se declare un receso de 10 minutos para que las partes se pongan de acuerdo. Entonces declaramos, está bien 10 minutos.

Declaramos un receso de 10 minutos en esta reunión de la Comisión Legislativa de Límites Territoriales.

Aprovecho para dar la bienvenida al diputado Alfredo González González, bienvenido diputado, que nos acompaña a través de la modalidad a distancia. Se declara receso de 10 minutos.

En atención a los propósitos de esta garantía de audiencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45, fracción I de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y observando que los municipios intervinientes han manifestado expresamente su intención de celebrar convenio amistoso, esta comisión legislativa se declara en reunión permanente y declara un receso para que los Municipios de Tezoyuca y Atenco lleven a cabo los trabajos necesarios para resolver por acuerdo amistoso el diferendo limítrofe planteado, consistentes en cuatro reuniones intermunicipal el Centro de Municipios de Atenco y Tezoyuca.

La primera a desarrollarse el día 18 de febrero del año 2021, en el Municipio de Tezoyuca, en el Ayuntamiento de este Municipio.

La segunda para desarrollarse el día 25 de febrero en el Municipio de Atenco.

La tercera reunión intermunicipal se desarrollará el día 4 de marzo del año 2021, en el Municipio de Tezoyuca.

La cuarta reunión intermunicipal entre los municipios se desarrollará el día 11 de marzo de 2021, en el Municipio de Atenco, presentando los informes de las minutas de trabajo de cada una al día siguiente de su desarrollo a esta comisión legislativa.

Finalmente, manifiesta los Municipios de Tezoyuca y Atenco presentar un informe final el día 15 de marzo de 2021.

Por lo anterior, se declara en reunión permanente y receso, siendo las doce horas con cuarenta y cuatro minutos del día diez de febrero del año dos mil veintiuno y se convoca a reanudar los trabajos de esta comisión legislativa, referentes a este procedimiento el día veintidós de marzo del presente año a las once horas, en el Salón Benito Juárez de este Recinto Legislativo, fecha acordada por los municipios involucrados, quedando en este acto debidamente notificados.

Muchas gracias.

Gracias, compañeros diputados y diputadas.